DECLARACIÓN

Coats South America Holdings B.V.

El que suscribe, Cornelis Johannes Jozefus Maria van Gool, notario (*notaris*) con residencia en Ámsterdam (los Países Bajos), confiándose y basándose en la información proporcionada por el Registro Mercantil y sin haber realizado investigaciones adicionales, por la presente certifica que:

a. según resulta de la escritura otorgada el 4 de diciembre de 2006 ante el notario R.D. Bos, con residencia en Ámsterdam, fue constituída la sociedad anónima de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) **Coats South America Holdings B.V.,** con sede en Ámsterdam y con la dirección 1043 BW Ámsterdam, Naritaweg 165, a denominar en adelante: la **"Sociedad"**;

b. con respecto a la constitución de la Sociedad, el Ministerio de Justicia de los Países Bajos confirió una declaración de no objeción el 1 de diciembre de 2006 bajo el número B.V. 1405738;

c. la Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de los Países Bajos bajo el número 34261201;

d. en conformidad con el extracto recibido hoy del Registro Mercantil:
   (i) la Sociedad tiene su dirección registrada en Naritaweg 165, 1043 BW Ámsterdam, los Países Bajos;
   (ii) Coats Northern Holdings B.V. está inscrita como la única accionista de la Sociedad, y como tal es tenedora del 100% del capital en acciones suscrito de la Sociedad;
   (iii) 1. Roger Bevan;
   2. Coats Industrial Thread Limited,
   están inscritos como los directores A (*bestuurder A*) de la Sociedad;
   (iv) 1. Stefan Boermans;
   2. Anna Maria Louise Kuijpers;
   3. Trust International Management (T.I.M.) B.V.,
   están inscritos como los directores B (*bestuurder B*) de la Sociedad;
   (v) de acuerdo con el extracto (y con los estatutos de la Sociedad) un director A y un director B actuando conjuntamente están autorizados para representar a la Sociedad;
   (vi) aparte de los miembros de la junta directiva (*bestuur*) a los que se hace referencia en (iii) y (iv) arriba, no hay otras personas inscritas que están legalmente autorizadas a representar a la Sociedad;
   (vii) el capital suscrito de la Sociedad equivale a EUR 18,004.-;

e. en conformidad con los estatutos de la Sociedad, los objetivos de la Sociedad son:

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

(i) participar en, financiar, colaborar con, realizar la administración de compañías y otras empresas, aconsejar y prestar otros servicios;
(ii) adquirir, usar y/o ceder derechos de propiedad industrial e intelectual, y bienes raíces;
(iii) invertir fondos;
(iv) proporcionar seguridad para las deudas de personas legales o de otras compañías con las cuales la Sociedad está afiliada en un grupo, o para las deudas de terceros;
(vi) emprender todo lo que esté relacionado con lo anterior, o que sirva para promover lo anterior, en el sentido más amplio de las palabras.

f. los objetos estatutorios de la Sociedad a los que se hace referencia en e. arriba son una traducción informal al español de los objetivos incluidos en los estatutos de la Sociedad.
Aunque se han hecho todos los esfuerzos para hacer una traducción tan literal como sea posible, inevitablemente se pueden presentar diferencias en la traducción. Si esto ocurre, el texto en holandés de los estatutos de la Sociedad prevalecerá;

g. según el extracto:
(i) no se ha presentado ninguna resolución ante el Registro Mercantil en relación con la fusión estatutaria (*juridische fusie*) o división (*splitsing*) que impliquen la desaparición de la Sociedad;
(ii) no se ha presentado ninguna resolución ante el Registro Mercantil en relación con la liquidación voluntaria (*ontbinding*) de la Sociedad ;
(iii) no se ha presentado ninguna declaración de bancarrota (*faillissement*) ante el Registro Mercantil.

El que suscribe no tiene conocimiento de ningún hecho o circunstancia que conduzca a la conclusión de que cualquier información incluida en el extracto recibido y que sirvió de base para la preparación de esta declaración es incorrecta o ya no es válida a partir de la fecha de éste.

Ámsterdam, 09 de Octubre de 2009

MR. C.J.J.M. VAN GOOL NOTARIS TE AMSTERDAM

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Siyria y Suecia Esq.
Dr. Ramón Poveda V.